

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) julio dos mil veintitrés
(2023)

**Proceso: 254304003001-
2021-0859
00**

*Estese a lo resuelto por el JUZGADO CIVIL DEL
CIRCUITO DE FUNZA, en providencia 9 de marzo de 2023*

*Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601
del Código General del Proceso, se DECRETA:*

*El secuestro del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. **50C-1864898**, Art. 601 ibídem, que es de
propiedad de la parte pasiva*

*Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la
anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de
Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente
cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-
7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo
Superior de la Judicatura.*

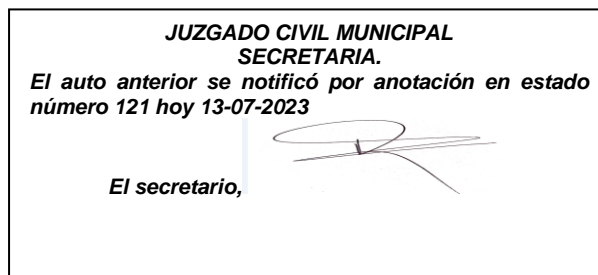
*Desígnese a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, como
secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá
como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales
diarios.*

*Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados,
cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la
dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código
General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan
requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta
providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so
pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el
expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179eae452be1d634b3a7240233625b09fe76c97e69be23a5ab7d9cc56654211a**

Documento generado en 13/07/2023 12:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>